



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (CON SENTENCIA)
EJECUTANTE : MARTHA CECILIA TRUJILLO CUELLAR
EJECUTADO : GERMAN ALBERTO IRIARTE BARRIOS
RADICACION : 41 0011 31 10 001 2002 00213 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Las partes en este asunto, solicitan la terminación del proceso por el pago total de la obligación y en consecuencia se levante las medidas cautelares decretadas en este asunto.

De dicha petición se dio traslado a la parte actora, quien no se pronunció al respecto.

Por lo anterior se, **CONSIDERA:**

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, que precisa: ***“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad de recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación y de los embargo y los secuestros, si no estuviere embargad el remanente”.***

Atendiendo la norma que antecede es dable dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, toda vez que es la misma demandante quien ha manifestado se ha cancelado en su totalidad la obligación ejecutada. Igualmente se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

En armonía a lo anterior, este Juzgado **RESUELVE:**

1º. DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del C. General del Proceso.

2º. **DECRETAR** la devolución de la suma de \$ 240.842, a favor del ejecutado, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

3º. Una vez realizado lo anterior, se procede al archivo definitivo del presente proceso, previo las anotaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase.


DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 15 FEBRERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 12 FEBRERO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 025

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO